

**HISTORIA DEL SILLÓN N° 16.**  
**DRA. HILDEGARD RONDÓN DE SANSÓ\***

---

\* Individuo de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Antes de dar cumplimiento a la honrosa tarea que nos ha sido dada de exponer los elementos básicos de la vida y obra de los brillantes académicos que nos antecedieron en la titularidad del sillón que me ha sido otorgado, quiero dirigirme a las autoridades de este organismo que asumieron tal decisión, expresándoles lo acertado que han sido al hacerlo.

En efecto, es necesario que la condición de Académico represente para el público general, no solamente la tenencia de un sillón, sino que hay que divulgar la obra realizada; la relación mantenida con las necesidades fundamentales de la sociedad y, el Estado; la opinión que los grupos especializados en la materia en la cual era experto, tienen de su actuación y, así lo manifiestan. Indudablemente que, en forma correcta y amplia, cuando se nos exige dar a conocer a quienes han sido los titulares del sillón que hoy en día nos corresponde, lo que se desea es llevar hacia la comunidad a la Academia en vivo: es decir, en las actuaciones reales de sus miembros; en las relaciones y vínculos con los intereses básicos del país y sobre todo, en su postura de especialistas en asignaturas jurídicas, casi siempre novedosas y actualizadas que enseñan a la colectividad la complejidad del Derecho y las soluciones que, a esta altura se le dan a los problemas fundamentales que el mismo plantea.

En consecuencia, de lo anterior, deseo darles las gracias por permitirme ser una de las personas que puede “rendir cuenta” a la colectividad de lo que hiciera como académica desde mi sillón No. 16.

Paso a exponer de inmediato los datos y obras de los tres académicos que me antecedieron, debiendo señalar que, en algunos casos, he tenido inconvenientes en obtener noticias precisas y connotaciones biográficas, como es el caso del Dr. Juvenal Anzola, porque la fuente principal, utilizada en estas circunstancias, se encuentra en el trabajo del sucesor, pero este deber no se había divulgado suficientemente en los primeros años de incorporación a la Academia y, los nuevos desig-

nados, preferían dedicar el tiempo disponible del formal acto de incorporación, a plantear sus propios temas. Solo más adelante se generalizó la costumbre de referirse cuidadosamente al predecesor como punto prioritario y es en base a las informaciones que nos aportan los nuevos titulares, la mejor forma de exponer los datos relativos al anterior.

## I. JUVENAL ANZOLA

Juvenal Anzola, quien fuera primer ocupante del sillón No. 16, electo de acuerdo con el artículo 1° de la Ley de 16 de junio de 1915, nació en el Tocuyo, estado Lara, el 13 de abril de 1862 y falleció en Caracas el 15 de junio de 1928. Sus padres fueron Amador Anzola y Carmen Cazorla, En su biografía se señala que fue escritor, jurisconsulto y político.



Hizo sus estudios elementales en Guanare, estado Portuguesa, pero a los fines de efectuar sus estudios universitarios en 1879, se trasladó a Caracas para realizarlos en la Universidad Central de Venezuela, graduándose en Derecho en 1885.

En noviembre de 1888 fue nombrado Secretario de la Gobernación del Distrito Federal y poco más tarde, Diputado por el Estado Lara. En 1892 se exilia en Curazao, de donde regresa a Venezuela, en 1893, siendo designado Diputado Suplente por el Distrito Federal en 1905.

En el año 1913 es nombrado Senador por el Estado Yaracuy, pero en 1914, asume la Presidencia del estado Portuguesa, en virtud de la decisión del Congreso de Diputados Plenipotenciarios que se había reunido en abril de ese mismo año. En el cargo permanece desde 1915 hasta el año de 1921 en que pasa a ser Senador Suplente del estado Falcón, cargo que ocupará hasta 1924. Aparece desempeñando la Gobernación del Distrito Federal a partir de 1924.

Es autor de varios trabajos sobre la Venezuela de finales de siglo XIX y comienzos del siglo XX, donde alterna la crónica de los sucesos con sus propias reflexiones analíticas.

Es necesario recordar que el Dr. Cristóbal Benítez que lo sucediera en la titularidad del sillón No 16 que el mismo ocupara señala de su pre-

decesor que, tuvo una *“infatigable laboriosidad; era un cumplido caballero, un buen ciudadano; un político leal y un buen publicista”*, pero, insiste el nuevo Académico, en su Discurso de Incorporación que, el Dr. Anzola fue sobre todo *“un trabajador de intensa actividad; un obrero intelectual que no conoció nunca la fatiga ni el descanso”*, indicando que, en todas y cada una de las actividades que desempeñara (como juez, como autoridad política) se dedicó a ellas con todo su esfuerzo.

Anzola publicó varios trabajos entre los cuales figuran los siguientes: *“Estudios y observaciones”*; *“Ciudades y paisajes”*; *“Recreaciones de la pluma”*; *“Por la patria y el hogar”*; *“De Caracas a San Cristóbal”*; *“Romería intelectual”*; *“Escenas tropicales”*; *“Granos de distintas espigas”*; *“Mi virgencita”*; *“Pequeña vendimia”*; y, *“Recuerdos legislativos”*. Se señala que, antes de su muerte, había concluido cinco obras más, destinadas a ser publicadas en los periódicos. Su sucesor en el Sillón, Dr. Cristóbal Benítez, nos dice que: *“su vida fue honesta y meritoria, al punto que bien podría servir como un ejemplo de inteligente contracción y de cordura ecuánime a los hombres de buena voluntad”*.

## II. CRISTÓBAL BENÍTEZ

Electo en sesión del 30 de septiembre de 1933, murió el 31 de octubre de 1945.

Nació en Villa de Cura, Estado Aragua, el 25 de julio de 1887. Cursó estudios superiores en la Universidad Central de Venezuela, de donde egresó como Doctor en Derecho en 1908. Fue uno de los primeros profesores de Sociología General y Sociología Venezolana en la ya mencionada Universidad Central de Venezuela. Además de Abogado y Sociólogo, fue Diplomático y un fecundo escritor.



Tuvo, según lo señala su sucesor en la silla, una producción múltiple y variada, propia de un entendimiento polifacético, es así como escribió unos *“Apuntes Prácticos para el cultivo de la viña y la fabricación de vinos en Venezuela”*. Escribió en francés un ensayo denominado: *“Les loisirs de la Pensée”*. Además, fue autor de varios textos

de política internacional: Así, “*Sociología política*”; “*Las ideas constitucionales de El Libertador*”; “*El peligro ruso y la América Latina*”; “*Los horizontes de la política*”; “*Las deudas públicas*”.

Desempeñó cargos importantes como el de Rector de la Universidad de los Andes. Durante dicho rectorado enriqueció y consolidó la biblioteca de la universidad, contribuyendo a ello la donación de obras hechas por el Ministerio de Instrucción Pública. El número de lectores, tanto universitarios como foráneos, creció muchísimo y no se detuvo en ello, sino que, en diciembre de 1933, informó al ministerio su proyecto de crear en la biblioteca una sección netamente venezolana y venezolanista, tratando de conseguir todo lo que pudiese hallar en la literatura venezolana.

También desarrolló la fama internacional de la universidad y asimismo de la ciudad, propiciando un ciclo de conferencias denominadas “*Conferencias Hebdomadarias*” que, a manera de cátedra libre, versaba sobre diversos temas de interés nacional y universitario.

Las conferencias fueron muy exitosas y lograron enriquecer los vínculos con universidades latinoamericanas y europeas al punto que la Cancillería de la República de Chile, cedió 30 cupos a estudiantes para ingresar en varias escuelas. Asimismo, la biblioteca del Congreso de Washington solicitó el restablecimiento de relaciones directas con la universidad.

El Dr. Benítez, fue Senador por el Estado Aragua y Presidente del Congreso Nacional. Asimismo, representante de Venezuela en España; donde falleció el 22 de octubre de 1945

Las obras que hemos mencionado como propias de él, han sido objeto de muchas expresiones positivas por parte de sus lectores y críticos. Es así como un afamado ensayista francés (Bern Reymondo) refiriéndose a “*Les loirsirs de la Pensée*” dijo confesar que ese sugestivo libro lo leyó con gran interés, que no ha perdido nada con el pasar del tiempo en el cual aparecen aforismos sagaces y fuertes como la verdad misma que revelan “*la singular penetración de un espíritu a la vez severo e indulgente; idealista e incisivo de un espíritu evidentemente libre de fraseología convencional que no teme ir al fondo de las cosas*”.

Por su parte, un pensador brasileño, Lindolf Collor, comentando la obra de Benítez denominada: “*Los horizontes de la política*”, señaló

de él que era un escritor brillante que, con una clara intuición de los fenómenos políticos, juzga al fascismo, a la dictadura española, al caos de Portugal. Indica el escritor brasileño que Benítez compara y juzga sin discutir teorías porque su convicción era que, los gobiernos, para ser fecundos, debían adaptarse a las realidades ambientales.

Varios escritores venezolanos han elogiado la obra y la personalidad de Benítez: fueron ellos Pedro Emilio Coll, Tulio Febres Cordero, Eduardo Arroyo Lameda y Carlos Paz Castillo, señalando su sucesor en la Academia, su claridad jurídica, indicando que fue él quien le sugirió escribiera sobre el abuso del Derecho como trabajo de incorporación, lo cual hizo efectivamente.

El Dr. Cristóbal Benítez se incorporó como individuo de número a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 29 de diciembre de 1933, de la cual sería luego su vicepresidente. El 30 de enero de 1940 ingresó como numerario a la Academia Nacional de la Historia.

### III. ALEJANDRO URBANEJA ACHELPOHL

Fue hijo de un escritor muy conocido en Venezuela, Luis Manuel Urbaneja Achelpohl, considerado como el creador del “criollismo” y autor de varias obras de gran divulgación, como la novela “En este país”.

Alejandro Urbaneja nació en Caracas el 26 de abril de 1826 y falleció el 1 de febrero de 1988. Cursó estudios de Derecho en la Universidad Central de Venezuela donde obtuvo el título de Abogado en el año 1919 y el de Doctor en Ciencias Políticas en 1925. Sus antepasados eran juristas destacados como fue el caso de su padre, antes mencionado; de su tío, Alejandro Urbaneja, Profesor Universitario, Rector de la Universidad Central de Venezuela y Presidente de la Corte Federal y de Casación.

Alejandro Urbaneja en 1932 es designado Juez de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal en el único juzgado que existía en la capital de la República, cargo que desempeñó hasta el año 1936.



En ese mismo año de 1936, es elegido por el Concejo Municipal como Diputado al Congreso Nacional por el Distrito Federal, incorporándose a las cámaras en 1937, año en el cual fue designado miembro de la Comisión Codificadora que sería autora del Proyecto del Código Civil, sancionado en 1942, en cuyo proyecto, conjuntamente con Juan Carlos Pérez Alfonzo, fue el proponente de las más modernas reformas jurídicas. En efecto, Alejandro Urbaneja y Pérez Alfonzo revelaron un conocimiento pleno de las corrientes más modernas del Derecho Civil en materia de filiación, comunidad no matrimonial, herencia a los hijos naturales y otros temas que significaron la modernización de las instituciones del Derecho de Familia.

Fue designado adjunto a la Procuraduría General de la República por el titular de dicho organismo, Gustavo Manrique Pacanins y, allí, conjuntamente con los doctores López Borges y René Leparvanche, estudió reformas fundamentales para el Estado venezolano, como lo fueron: la reforma petrolera; el régimen de impuesto sobre la renta, la unificación de las concesiones; y, en general, los relativos a la participación del Estado venezolanos en actividades económicas.

A principios de 1946 se incorporó a la Corte Federal y de Casación, organismo del cual era suplente y se mantuvo en ella hasta 1948. A raíz de los sucesos del 23 de enero de 1958, fue designado vocal principal de la Sala Civil de la Corte de Casación por el gobierno presidido por Wolfgang Larrazábal Ugueto, siendo confirmado en tal cargo por el Congreso en 1959. En 1960 y, en el período subsiguiente, actuó como Presidente de la Corte de Casación y, al entrar en vigencia la nueva Constitución, pasó a ser Presidente de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia hasta 1964. En los años siguientes fue conjuez de dicha Sala.

En el campo de la doctrina, Urbaneja era considerado un experto en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil, siendo calificado como un brillante casacionista, ya que, escribió sobre las materias de su especialidad varias monografías, entre ellas las siguientes: “El juicio simulado”; “Estudio sobre los Códigos de 1873: el Civil, el de Comercio y el de Procedimiento Civil”. Publicó cuatro monografías sobre juristas venezolanos: la de Ramón F. Feo; la de Carlos Grisanti; la de Carlos Sequera y la de Rafael Martínez Mendoza.

Se mostró favorable, así como sus colegas Pedro José Lara Peña y Tito Gutiérrez Alfaro a la llamada “Teoría de la Costa Seca” y fue Vicepresidente de la Organización de Defensa Territorial presidida por Lara Peña.

Es necesario detenernos un poco en su actuación como defensor de la tesis venezolana relativa a los derechos de nuestro país sobre el Golfo de Venezuela, que estuvo representada sobre todo en su defensa de la “Teoría de la Costa Seca”. Al efecto, el alcance de esta tesis está en el libro del antes citado Lara Peña, denominado: “La Tesis excluyente de la soberanía colombiana en el Golfo de Venezuela”, que por cierto fue un libro presentado ante esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Estima Lara Peña que el Golfo de Venezuela es el más importante cuerpo de agua de la nación por constituir un área crítica, estratégica tanto económica como militar y política, al punto que el citado autor señala que se puede concluir, si se estudia a fondo su importancia que: “*quien domine al golfo domina a Venezuela*”. En el libro, Lara Peña expresa el contenido de la Tesis de la Costa Seca, partiendo al efecto su fundamentación en el hecho de que la provincia de Venezuela tenía el “*uti possidetis iuris marítimo*” que siempre hizo valer en todas sus confrontaciones con Colombia, a pesar del rechazo que este país hiciera de la misma, así como algunos juristas internacionales. Para la defensa que se hace de la Teoría de la Costa Seca, Lara Peña analiza detenidamente todos y cada uno de los actos que, a lo largo de la historia ha mencionado la jurisdicción venezolana. Así, la disposición de la Convención sobre Mar Territorial y Zona Contigua, suscrita en Ginebra el 29 de abril de 1958 que Venezuela ratificara en 1961; la postura de Colombia en el Tribunal Arbitral Español ante el cual fue planteada la controversia. Considera Lara Peña que la demostración de la tesis está en la existencia del concepto de **costa seca**, tanto en la legislación internacional como, específicamente, en Venezuela y además, en la postura de Colombia ante el laudo arbitral que ambos países están obligados a cumplir.

La adhesión de Alejandro Urbaneja a la aludida Teoría de la Costa Seca, demuestra su vocación firme por la defensa territorial de Venezuela, de lo cual surgieron sus importantes escritos sobre los problemas de la delimitación de las áreas marinas y submarinas entre Venezuela y Colombia.

En la docencia universitaria, desempeñó las cátedras de Derecho Civil y Derecho Procesal Civil, en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela y, en la Universidad Santa María.

Sus biógrafos lo definen como “*extremadamente amable y accesible con una elegante presencia física*”, al punto que su hijo Alejandro, lo define señalando que su padre representaba “*al caraqueño de principios de siglo por su impecable aspecto y su trato porque la cordialidad y la sencillez era lo que irradia su persona*”.

A lo anterior se unía su extremada bondad, con la cual atendía los requerimientos de las personas, bien de ayuda económica o, bien, de conocimientos.

Urbaneja ha sido definido como “*humanista, jurista culto, embebido de las tesis más recientes del pensamiento jurídico las cuales transforma en supuestos vivos y operantes para la realidad*”. Su objetivo fundamental fue siempre la búsqueda de la justicia auténtica, por encima de los formalismos.

El Dr. Urbaneja Achelpohl se incorporó como individuo de número a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 18 de septiembre de 1951.

#### IV. HILDEGARD RONDÓN DE SANSÓ

Nació en Carúpano, Estado Sucre. Venezuela, el 20 de diciembre de 1934. Es una abogada graduada el 04 de octubre de 1.957 en la Universidad Central de Venezuela con el promedio de notas para la mención *summa cum laude* y obtuvo su Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas en la misma Universidad, el 16 de octubre de 1.957. Asimismo, es Dottore in Giurisprudenza (con lode) de la Universidad de Estudios de Roma, Italia, actualmente “La Sapienza”, el 6 de setiembre de 1960.



La Dra. Sansó realizó varios cursos de post grado (Corsi “singoli”) efectuados en la Universidad de Estudios de Roma (1.957-1.960) en “Derecho Administrativo”, en el curso del Profesor Massimo Severo

Giannini; “Derecho Procesal Civil”, en el curso dictado por el Profesor Antonio Segni y, “Derecho Industrial” (Teoría de la Concurrencia y de los Bienes Inmateriales”, a cargo de Tullio Ascarelli. Todos los cursos fueron aprobados en el máximo de las notas.

Entre sus títulos académicos posee el ser Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales (Sillón No. 16), donde se incorporó el 14 de marzo de 1.989; Académica Honoraria de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, (24 de junio de 1.996); Académica correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Argentina, (16 de octubre de 1.998); Profesor Titular de la Universidad Central de Venezuela (jubilada en 1990). Igualmente desempeñó varios cargos en el Poder Judicial, entre ellos: Juez del Tribunal de la Carrera Administrativa, obtenido por concurso de oposición (**primer lugar** en la graduatoria). 1971-1981. Magistrada de la Corte Primera de lo Contencioso-Administrativo. 1981-1992. Tercer Suplente de la Sala Político-Administrativa de la Corte Suprema de Justicia. 1990-1992. Magistrada de la Sala Político-Administrativa de la Corte Suprema de Justicia. 1992-1999. Juez del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), con sede en la ciudad de Ginebra, Suiza, desde julio de 2000, hasta julio de 2003. Coordinadora del Comité Político Jurídico asesor en materia de demandas contra Venezuela o PDVSA por parte de compañías extranjeras, en materia de hidrocarburos, fundamentalmente por la vía del Arbitraje Internacional de Inversión (cargo ad honorem).

En su larga lista de libros publicados, podemos mencionar entre sus múltiples obras las siguientes: *Manual Teórico-Práctico de la Propiedad Industrial*, Caracas. 1<sup>ra</sup>. Edición, enero 1.968. Editorial Arte, 159 páginas. *Estudios de Derecho Industrial*. Publicaciones de la Facultad de Derecho de la U.C.V., Caracas 1.965. 273 páginas. *Patentes y Signos Distintivos*. Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1978. *El Sistema Contencioso Administrativo de la Carrera Administrativa*. Caracas, Ediciones Magón, 1.974. 632 páginas. *El Control Jurisdiccional de los Poderes Públicos*. Universidad Central de Venezuela. Caracas 1979. *Contencioso Administrativo en Venezuela*. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas 1981. *Estudio Preliminar de la Ley Orgánica de Pro-*

*cedimientos Administrativos*. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas 1.982. 60 páginas. *Teoría General de la Actividad Administrativa. Organización. Actos Internos*. 1° Edición conjunta de la Universidad Central de Venezuela y la Editorial Jurídica Venezolana Caracas. 1982. 2° y 3° ediciones, Librería Álvaro Nora. 1986, 1985. 327 páginas. *Régimen Jurídico de la Carrera Administrativa*. Editorial Jurídica Venezolana. 1986. 300 páginas. *Amparo Constitucional. (Dogmática. Jurisprudencia. Legislación)*. Editorial Arte. 416 páginas. *La Teoría de los Actos Cuasijurisdiccionales*. Ediciones Centauro. Caracas 1990. 160 páginas. *Poemas Diacrónicos*. Editorial Arte. 1990, 90 páginas. Poemas escogidos de la autora. *El Funcionario Público y la Ley Orgánica del Trabajo*. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas 1991. 133 páginas. *Lineamientos de un Nuevo Sistema de Propiedad Industrial*. 1991. Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas. 184 páginas. *El ejercicio de la Función Pública por los Extranjeros*. Editorial Libra. 1981. *La Decisión 313 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el Régimen de la Propiedad Industrial*. Editorial Arte. Caracas 1993. 190 páginas. *El Gran Vitral Azul*. Publicación de la Corte Suprema de Justicia. Caracas-Venezuela Editorial Arte, 1995. *Los Recursos Administrativos en Materia Electoral y otros temas conexos*. Edición conjunta de Funeda y Editorial Jurídica Venezolana. 1994. 110 páginas. *El Otro Lado de la Razón*. Editorial Badell 1994. 335 páginas. *La Acción de Amparo contra los Poderes Públicos*. Editorial Arte. Caracas 1994. *El Régimen de la Propiedad Industrial (con especial referencia a la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena)*. Editorial Arte. Caracas 1995. *Huellas y Surcos*. Editorial Ex libris. 1997. 222 páginas. “*Tríptico jurídico*”.- “Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”. Serie Misceláneas 1996. El subtítulo enuncia: “*Tres monografías sobre la Justicia*”. *El Régimen de los Recursos Administrativos y del Contencioso Electoral en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política*. Ediciones Funeda. 1998. 286 páginas. Amplía los estudios precedentemente publicados sobre la materia de los recursos electorales, añadiendo un examen del contencioso electoral. “*Los estados de excepción en el Derecho Venezolano*” Editorial Ex libris. Caracas 1999. “*Ad imis fundamentis*”, *Análisis de la Constitución*

*Venezolana de 1999 (Parte orgánica y sistemas)*. Editorial Ex libris, Primera edición, año 2000; segunda reimpresión, año 2001; tercera reimpresión, septiembre 2.002. 602 páginas. Se trata de un examen de la Constitución venezolana de 1999 en los aspectos orgánicos y en lo que atañe a los sistemas. *Las Peculiaridades del Contencioso-Administrativo* Ediciones Funeda. 2001. 252 páginas. “*La emergencia financiera*”. Academia de Ciencias Políticas, Caracas, 1996. “*El principio de confianza legítima o expectativa plausible*” Editorial Ex libris. Caracas junio de 2002. “*Estudio sobre la Acción Colectiva*” Editorial Exlibris. Caracas 2003. “*Cuatro temas Álgidos de la Constitución Venezolana de 1999*”. Editorial Exlibris. Caracas 2004. “*Análisis de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. Una ley fuera de contexto*”. Editorial Exlibris. Caracas, 2005. “*El Régimen Jurídico de los Hidrocarburos. El Impacto del Petróleo en Venezuela*”. Editorial Epsilon Libros. Caracas, 2008. “*La situación actual de la Propiedad Industrial (Venezuela-noviembre, 2008)*”. Funeda. 2009. “*Aspectos Jurídicos Fundamentales del Arbitraje Internacional de Inversión*”. Editorial Exlibris. 2010. “*Ab imis fundamentis (II). Garantías y Deberes en la Constitución Venezolana de 1999*”. Graficas Lauki, 2011. “*En Torno a la Denuncia de Venezuela del CIADI*”. Gráficas Lauki, 2012. “*Ad imis fundamentis*”, *Análisis de la Constitución Venezolana de 1999 (Parte orgánica y sistemas) 3era Edición Revisada*. Gráficas Lauki, 2013. “*Cuaderno de Apuntes sobre la génesis y desarrollo del régimen de los hidrocarburos en Venezuela*”. Caracas, Marzo 2014. “*Empresas Mixtas en el ámbito del régimen de los hidrocarburos en Venezuela*”. Caracas, Junio 2014. “*La Asamblea Constituyente en Latinoamérica (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay), con especial referencia a la experiencia venezolana*”. Libro electrónico. Caracas, 2016.

Posee dos obras no jurídicas: “*Poemas diacrónicos y otros subterfugios para aprisionar el tiempo*”, Editorial Italgrafica, S.A., Caracas, 2007; “*Poemas de J.M.Rondón-Sotillo*” Recopilación y sistematización de su obra poética. Editorial Exlibris, Caracas, 2005.

Cuenta con una obra dedicada a su persona como lo es “**Libro Homenaje sobre el tema de la Función Pública**”, organizado por Funeda. Caracas, 2003. Tomos I, II y III.

La Dra. Sansó también realizaba publicaciones periodísticas semanales en los siguientes diarios y portales web: Semanario “*Quinto Día*” y diarios “*Correo del Orinoco*” en Caracas; y, “*Diario Panorama*” en Maracaibo. La página web: [www.medium.com](http://www.medium.com).

Entre sus premios jurídicos cuenta con el Premio XXV Aniversario del Ministerio de Justicia, por la obra “El Sistema Contencioso Administrativo de la Carrera Administrativa”; Premio “Luis Sanojo”, 1.973-.1.974, otorgado por la Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal a la obra “Teoría General de la Actividad Administrativa”; Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales otorgado por dicho organismo a la obra “*El Sistema Contencioso Administrativo de la Carrera Administrativa*”.

Asimismo, podemos mencionar algunas de sus condecoraciones recibidas, tales como: Orden del Libertador en el grado de Gran Oficial. 23 de junio de 1.992; Orden Andrés Bello Primera Clase (Banda de Honor) 9 de diciembre de 1998; Orden “Francisco de Miranda” en su Primera Clase; Orden “Militar de la Defensa Nacional”. Presidencia de la República de Venezuela. 13 de febrero de 1.995; General de División Francisco Esteban Gómez en su Clase Oro, 20 de noviembre de 1.992; Medalla “Mérito en Derecho Público Antonio Moles Caubet”, en su única clase. Ministerio de Justicia. 28 de enero de 1.999; Condecoración “Don Ricardo Montilla” del Estado Guárico, del 23 de junio de 1.994; Condecoración del Abogado Mirandino. Gobernación del Estado Miranda. 15 de julio de 1.983; Pergamino de Honor del Colegio de Abogados del Estado Zulia, Maracaibo 18 de mayo de 1.985; Diploma del Colegio de Abogados del Estado Bolívar y la Asociación Americana de Juristas, Filial Bolívar. Ciudad Bolívar 23 de enero de 1.988; Medalla “Leonidas Monasterios”, primera clase. Asamblea Legislativa del Estado Miranda. 23 de junio de 1.993; Orden “Antonio José de Sucre”. Primera Clase Gobernación del Estado Sucre. 1.996; Orden “Francisco Fajardo” en su primera clase. Gobierno del Distrito Federal, 10 de diciembre de 1.996; Orden “José Antonio Páez” en su Primera Clase. Asamblea Legislativa del Estado Portuguesa. 03 de abril

de 1.998; Orden “General de División José Antonio Anzoátegui” en Primera Clase. Gobernación del Estado Anzoátegui. 23 de junio de 1.998; Orden “Luisa Cáceres de Arismendi”. Gobernación del Estado Nueva Esparta; Condecoración “Día del Abogado”. Guarenas, 01 de julio de 1.983; Distinción “Juan Fernández de León”. Alcaldía del Municipio Guanare del Estado Portuguesa. 03 de abril de 1.988; Honor al Mérito. Día Internacional de la Mujer. Distrito Sotillo-Estado Anzoátegui. 1992; Medalla “Honor al Mérito” en su única clase. Concejo Municipal del Municipio Sucre del Estado Miranda. 23 de junio de 1.994; Orden “Concejo Municipal de Baruta”, en su única clase. 17 de marzo de 1.995; Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida, 16 de julio de 1.997; Condecoración “Palmas de Chacao” en Primera Clase. Alcaldía del Municipio Chacao del Estado Miranda. 08 de julio de 1.998; Designación de Huésped distinguido del Concejo del Municipio Libertador del Estado Mérida, 29 de mayo de 1.999; Designación de Visitante Ilustre del Concejo del Municipio Campo Elías del Estado Mérida, del 28 de abril de 1.999; Orden “José María Vargas” Primera Categoría Corbata. Universidad Central de Venezuela, 27 de noviembre de 1.993; Condecoración “Doctor Arminio Borjas”, Federación de Colegios de Abogados de Venezuela. Primera Clase. 21 de junio de 1.995; Medalla del Ilustre Colegio de Abogados del Distrito Federal. Año 1.964; Diploma de Honor al mérito docente otorgado por la Escuela de la Judicatura el 26 de febrero de 1.988; Diploma de reconocimiento de la Universidad Católica Andrés Bello, 13 de marzo al 05 de abril de 1.990; Botón al mérito profesional Primera Clase, Colegio de Abogados del estado Nueva Esparta. 23 de junio de 1.992; Homenaje de la Junta Directiva de la Casa Sucre, en Caracas, en 1.996; Diploma de Reconocimiento del Colegio de Abogados del Estado Miranda, Los Teques, 15 de julio de 1.993; Honor al Mérito en su Primera Clase. Colegio de Abogados del Estado Miranda. 23 de junio de 1.995.

Medalla al mérito “Simón Bolívar”. Comité Acción Social Simón Bolívar, 08 de marzo de 1.997; Orden Luis Sanojo en su Primera Clase. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, 23 de marzo de 1.999; Orden “Cristóbal Mendoza” en su Primera Clase. Colegio de Abogados del Estado Carabobo. 23 de junio de 1.999; Medalla “Orden al Mérito Derecho Constitucional”, única

clase. Fundación Estudios Constitucionales. Distinción Honorífica al Mérito Doctora “Luisa Amelia Pérez Perozo”. Federación Venezolana de Abogados; Condecoración Federación Latinoamericana de Abogadas. 1.996; Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. 1.986; Declaración de Visitante Distinguido de la ciudad de La Antigua, Guatemala, con ocasión del I Encuentro de Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina, el 03 de abril de 1.993; Distinción Honorífica de la Confederación de Abogados de los Países Andinos del 10 de marzo de 1.997; Dama de la Orden Hispánica de Carlos V. Sociedad Heráldica Española. Segovia, 09 de noviembre de 2002.